



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

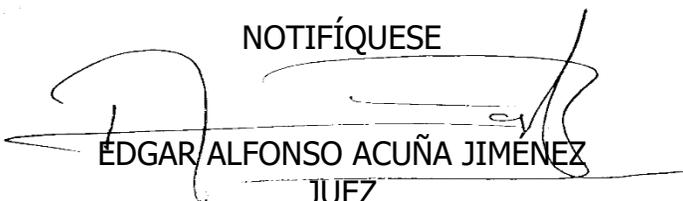
Proceso : Ordinario laboral
Radicado : 051543112001**2023-0021800**
Providencia: interlocutorio No.0043
Decisión : Acepta Transacción y Termina proceso

Por memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, el cual se encuentra suscrito también por los demandados, se indica que se desiste de la demanda, en ocasión a que, entre las partes se ha llevado a cabo acuerdo de transacción, acuerdo transaccional que se adjunta a la solicitud de desistimiento, y la consecuente, la terminación del proceso. Sin embargo, de los documentos aportados se evidencia que, se dan los presupuestos exigidos, para dar por terminado el proceso por transacción en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, que por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal Laboral, es aplicable al presente asunto, y por tal razón, se ACEPTA la transacción presentada por las partes en el proceso ordinario laboral de OCTAVIO ENRIQUE HERRERA SIERRA en contra ALVARO YEPES ESCOBAR, JORGE MARIO YEPES ESCOBAR. CLARA INES YEPES ESCOBAR, JAIME ALBERTO YEPES ESCOBAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ALBERTO YEPES RODRIGUEZ y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESATIAS PORVENIR S.A.

Consecuente con la declaración anterior, se decreta la terminación del proceso por transacción, sin lugar a condena en costas, por haberse solicitado así por las partes.

Por último, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo definitivo del expediente, previo a las anotaciones en los libros radiadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE


ÉDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf7af0ef10b167818e8e31350e4e408cea5ee86018c1f92811857470005d6a8**

Documento generado en 05/02/2024 10:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>